

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA EL REFUERZO DE LA EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD “PSICOSOCIAL” – 2023-2024. PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL FSE+ 2021-2027 y PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA FSE+ 2021-2027**

## NOTA ACLARATORIA

1.- Se modifica el apartado 20.1.3. párrafo primero de la Convocatoria de bases publicada con fecha 4 de octubre de 2023.

### EN DONDE SE INDICA:

**20.1.3. “Certificado de discapacidad vigente de cada una de las personas participantes: Acompañado del Dictamen Técnico Facultativo, o Certificado de Antecedentes emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma (en donde se recoja el grado de discapacidad, la etiología de la discapacidad psicosocial y la validez).**

**La Discapacidad Psicosocial (problemas de Salud mental) y que podrá ser acreditada:**

- a. **O bien podrá aparecer dicha discapacidad Psicosocial en el Dictamen Técnico Facultativo (DTF).**
- b. **Pero si no aparece en el mencionado Dictamen Técnico Facultativo (DTF), podrán aportar informe médico, psicológico o psiquiátrico para la acreditación de la discapacidad psicosocial (problemas de salud mental)**

### LA REDACCIÓN PASA A SER:

**20.1.3 “Documento que acredite la discapacidad de cada una de las personas participantes: Entregando documento oficial que acredite el **grado de discapacidad** que sea igual o superior al 33% y la **vigencia del mismo**.**

**La Discapacidad Psicosocial (problemas de Salud mental) podrá ser acreditada:**

- a. **O bien podrá aparecer dicha discapacidad Psicosocial en el Dictamen Técnico Facultativo (DTF)**
- b. **O bien si no aparece en el Dictamen Técnico Facultativo (DTF), se deberá aportar informe médico, psicológico o psiquiátrico para la acreditación de la discapacidad psicosocial (problemas de salud mental) de la persona participante**

2.- Se procede a aclarar que, en la carta de manifestaciones en el último apartado de esta, en referencia a que adjunten evidencia del proceso (Asiento contable y Subcuentas), a partir de la publicación esta nota aclaratoria, **solo se solicita que la entidad beneficiaria indique en el descriptivo de este documento el código contable o centro de coste específico asignado por su entidad para esta ayuda económica”**

En Madrid, a 19 de junio de 2024